

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA NO 054 DE 2022**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR VICTOR ALIRIO OSORIO:** enviadas el martes, 30 de agosto de 2022 8:48 a.m. a [Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co)

1. Comedidamente me permito solicitar que sea incluido en la integralidad textual del numeral 3.4.1.1.5 RESOLUCIÓN PROCESOS DE EDUCACIÓN SOLIDARIA, el cumplimiento de este criterio por mínimo UNO (1) de los integrantes del consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Le reiteramos que dado el reconocimiento que ostenta el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP, tendrá en cuenta esta observación para garantizar la participación de empresas y organizaciones de amplia trayectoria al proceso objeto de este comunicado con miras a realizar una ejecución de calidad.

**Respuesta:**

Se ajustará mediante adenda este aparte:

“3.4.1.1.5. RESOLUCIÓN PROCESOS DE EDUCACIÓN SOLIDARIA.

El proponente deberá contar con la resolución expedida por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS para procesos de educación solidaria, vigente.

Nota. Para el caso de los proponentes plurales, bien sea asociados mediante Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia, bastará con que uno de sus integrantes cuente con la resolución de la UAEOS que lo acredita para impartir educación solidaria.”

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: CAROLINA MATIZ:** enviadas el jueves, 1 de septiembre de 2022 12:50 p.m. a [Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co)

**Solicitamos Amablemente tener en cuenta las siguientes observaciones:**

**COORDINADOR:**

1. Solicito amablemente a la entidad Aclarar para el coordinador el posgrado ya que solicitan que sea Especializado en ciencias administrativas.

Entendemos que sea posgrado a nivel especialización y/o maestría en EL AREA DE CONOCIMIENTO en Economía, administración, contaduría y afines, y/o NCB en Administración, es cierto nuestro entendimiento?, ya que estas hacen partes de las ciencias administrativas.

**Respuesta:**

Sí. El título de posgrado del profesional para el cargo de coordinador, corresponde al nivel de especialización para pregrados del área de conocimiento Economía, Administración, Contaduría, en programas que pertenecen al núcleo básico de: Administración, economía, contaduría.

## **FACILITADORES Y PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL.**

2. Solicitamos a la entidad muy amablemente, especificar si el PREGRADO hace referencia al AREA DE CONOCIMIENTO, es decir, ciencias sociales y a fines, Economía, administración, contaduría y afines.

### **Respuesta:**

Sí, las áreas de conocimiento requeridas para aplicar al cargo de facilitador socioempresarial son:

Administración, contaduría y afines, Ciencias sociales y humanas.

Sin embargo, en la opción de ciencias sociales y humanas se incluyó sólo los núcleos básicos: comunicación social o trabajo social; dadas las actividades que, a nivel organizacional, se requiere acompañar.

Dentro de los programas se encuentra un amplio listado de disciplinas que podrían ingresar, es por ello que se precisa los núcleos básicos que se tenderán en cuenta ya que lo que se busca es que el acompañamiento socio empresarial pueda facilitar el acercamiento con la población. Con las diferentes experiencias que se han tenido desde la ARN se evidenció que se requiere un profesional con las habilidades de un comunicador social para que contribuya con las actividades que tienen que ver con el relacionamiento de la forma asociativa.

3. **EXPERIENCIA:** solicitamos a la entidad aclarar los temas específicos respecto a la experiencia, puesto que los temas están relacionados con DESARROLLO ECONOMICO, VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO o temas sociales.

### **Respuesta.**

Es de anotar que una vez revisado nuevamente el AP no se establece que se haya solicitado experiencia relacionada con DESARROLLO ECONOMICO, VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO o temas sociales.

4. Entendemos que para la presentación de la propuesta se debe enviar solamente el Equipo Técnico:

- Un (1) Coordinador de Proyecto
- Dos (2) Facilitadores socio empresariales, uno por cada equipo.
- Dos (2) Profesionales en comunicación social o trabajo social, uno por equipo.

¿Es correcto nuestro entendimiento?

### **Respuesta:**

Sí, efectivamente estos son los perfiles que se deben entregar con la propuesta, sin embargo, el anexo técnico se publicará mediante adenda para mayor información de los proponentes.

Por otra parte, es necesario precisar frente a su enunciado “• Dos (2) Profesionales en comunicación social o trabajo social, uno por equipo.” que el cargo que ocuparan es el de facilitadores sociempresariales. Para tal efecto se requieren 4 personas profesionales así:

- Dos (2) de las áreas administrativas, sociales, económicas, y afines. (una (1) para cada equipo).
- Dos (2) Profesional en comunicación social o trabajo social (una (1) para cada equipo)

Ahora bien, es preciso indicar las áreas de conocimiento requeridas para aplicar al cargo de facilitador socioempresarial son:

Administración, contaduría y afines, Ciencias sociales y humanas.

Sin embargo, en la opción de ciencias sociales y humanas se incluyó sólo los núcleos básicos: comunicación social o trabajo social; dadas las actividades que, a nivel organizacional, se requiere acompañar.

Dentro de los programas se encuentra un amplio listado de disciplinas que podrían ingresar, es por ello que se precisa los núcleos básicos que se tenderán en cuenta ya que lo que se busca es que el acompañamiento socio empresarial pueda facilitar el acercamiento con la población. Con las diferentes experiencias que se han tenido desde la ARN se evidenció que se requiere un profesional con las habilidades de un comunicador social para que contribuya con las actividades que tienen que ver con el relacionamiento de la forma asociativa.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: Fundación para el Desarrollo Territorial y Comunitario Proterritorio:** enviadas el jueves, 1 de septiembre de 2022 4:07 p.m. a [Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co)

De acuerdo con el punto **3.4.1.1. Experiencia Mínima Habilitante** "El proponente deberá acreditar la experiencia a través de MÁXIMO CINCO (5) contratos o convenios que se encuentren terminados o liquidados, y cuyo objeto o actividades sean el "apoyo al fortalecimiento institucional y el acompañamiento para el acceso a servicios de desarrollo socio empresarial". La suma de dichos contratos aportados debe ser por un valor igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial del presente proceso de selección."

Posteriormente, se exponen los criterios de calificación, en los que se hace mención a la experiencia del proponente, así:

#### 4.2. EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL PROPONENTE: 350

Se asignará un máximo de 350 puntos al proponente que aporte certificaciones y/o actas de liquidación de contratos cuyo objeto verse sobre proyectos con población de personas en proceso de reincorporación.

EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL PROPONENTE	PUNTAJE
Presentar 1 certificación y/o actas de liquidación de contratos cuyo objeto deberá versar sobre proyectos con población de personas en proceso de reincorporación.	200
Presentar 2 certificaciones y/o actas de liquidación de contratos cuyo objeto deberá versar sobre proyectos con población de personas en proceso de reincorporación.	350

Teniendo en cuenta la información expuesta en ambos puntos, nos preguntamos lo siguiente: ¿Es válida como experiencia certificada del proponente, con el fin de acceder al mayor puntaje, aquella cuyo trabajo se centró en el desarrollo socio empresarial con beneficiarios que incluyen población en proceso de reincorporación, a pesar que en su objeto no se encuentra explícita la población a beneficiar? En tal caso, dichos beneficiarios podrán certificarse.

**Respuesta:**

No es dable para esta entidad aceptar certificaciones que no versen directamente con la población en proceso de reincorporación ya que no se podría evidenciar que dicho proyecto haya sido diseñado específicamente con las características que presenta esta población. Es necesario para esta entidad establecer la confiabilidad, asertividad y experiencia del proponente con la población objeto de esta convocatoria, así las cosas, se solicita que las certificaciones aportadas se ciñan a lo dispuesto en la Nota 2 del numeral 4.2 EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL PROPONENTE: “Nota” 2. Las personas en proceso de reincorporación son los exintegrantes de las FARC-EP, que dejaron las armas en el marco del Acuerdo Final y que hacen parte del proceso de reincorporación de la ARN.

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR CORDESARROLLO Y CADENA DE VALOR S.A.S: enviadas el** jueves, 1 de septiembre de 2022 4:35 p.m. a [Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co)

1. ¿Dónde se puede consultar el “anexo técnico” al cual se hace referencia en el objeto de la convocatoria, ya que no está dentro del documento de anexos y tampoco se encuentra en la página de Fiduprevisora? Adicionalmente en el “anexo No. 15 - oferta económica” se hace referencia a un documento “anexos de características técnicas” el cual tampoco se encuentra.

**Respuesta:**

Mediante adenda se publicará el anexo técnico con el fin de que los proponentes tengan mayor información frente a las condiciones técnicas de ejecución del contrato.

2. En Fase de Alistamiento: ¿cuántas de las 43 formas asociativas no tienen diagnóstico y plan de fortalecimiento?

**Respuesta:**

Es de anotar que no es dable para esta entidad informar a la fecha cuales formas asociativas cuenta con el diagnóstico, por cuanto sólo hasta la etapa de alistamiento se puede determinar cuáles son las 43 formas asociativas que firmaran el acta de compromiso para ser beneficiarias con las disposiciones del presente contrato.

Por lo anterior se establece que dicha entrega se realizará hasta la fase de alistamiento como se dispone en el anexo preliminar en el punto 2.2.1.2.2. FASES DE INTERVENCIÓN.

(...)

**“FASE I, ALISTAMIENTO**

El supervisor del contrato entregará al contratista los diagnósticos y planes de fortalecimiento de aquellas formas asociativas que ya cuentan con ellos y el contratista deberá realizar aquellos diagnósticos y planes de trabajo de aquellas formas asociativas que no los tienen. A partir de estos documentos se validarán las necesidades. Adicionalmente en esta fase debe procederse a establecer el equipo de trabajo, los instrumentos, procedimientos que se adelantarán para el cumplimiento del objeto contractual.”

3. En Fase de Implementación: ¿si es necesario reemplazar organizaciones que desisten antes de los 2 meses de inicio de esta fase, como se seleccionan, el FCP las asignara o el contratista debe buscarlas?

**Respuesta:**

La ARN como entidad ejecutora, presentará un listado con las formas asociativas priorizadas y potenciales beneficiarias del contrato.

En caso que alguna de las formas asociativas inicialmente contemplada en listado, no esté interesada o desista del proceso, la ARN deberá presentar nuevas opciones de reemplazo por lo que previendo dicha situación se focalizaron otras formas asociativas que, si bien no cuentan con las características de priorización, es viable atenderlas para que puedan recibir el acompañamiento para el fortalecimiento asociativo.

4. En la página 68 del documento “ANÁLISIS-PRELIMINAR” en lo correspondiente al ámbito productivo, por favor aclarar ¿cuáles son “las actividades 1 y 2” a las que hacen referencia?

**Respuesta:**

Las actividades a las que responden los entregables citados para el ámbito productivo, en la página 68 de esta convocatoria, se encuentran descritas en el anexo técnico, (el cual se publicará mediante adenda ) y son las siguientes:

- Apoyar la articulación pertinente con instituciones territoriales, actores locales, academia, o de cooperación internacional para generar espacios de intercambio de conocimientos e incentivar la innovación/generación de valor agregado de productos o servicios.
- Ayudar a gestionar la articulación al Programa de Extensión Agropecuario Departamental, en el caso de los proyectos productivos en líneas agropecuarias para el fortalecimiento, comunicación y eventuales apoyos de las secretarías locales de agricultura.

5. ¿Se podría conocer en el caso de Bolívar, Sucre, Cauca, Valle del Cauca y Nariño la distribución de organizaciones por municipio?

La distribución por departamentos y municipios a atender se encuentra descritos en el numeral 2.2.1.3. “Lugar de ubicación y cantidad de Formas Asociativas a atender”:

Departamento	Municipios.	Cantidad de Formas Asociativas
Magdalena	Santa Marta	1
Bolívar	San Jacinto, Santa Rosa, El Carmen de Bolívar; Cartagena	8
Cesar	Manaure balcón del cesar	2
La Guajira	Fonseca	1
Sucre	Chalan, Colosó, Los Palmitos, Morroa, Ovejas,	10
Cauca	Argelia, Buenos Aires, Caldono, Caldoto, Corinto, El tambo, Guapi, Miranda, Patía, Popayán y Santander de Quilichao	9
Nariño	Cumbal, Pasto, San Andrés de Tumaco,	6
Valle del Cauca	Cali, Dagua, Tuluá y Buenaventura	6
		43

Fuente: Propia Grupo de Sostenibilidad Económica de la ARN

6. ¿El FCP facilitara una lista de personas firmantes del acuerdo de paz de los cuales se puedan seleccionar los promotores territoriales?

**Respuesta:**

Para el cumplimiento de dicho requisito, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN entregará al contratista un listado de las personas en proceso de reincorporación con el fin de que se pueda seleccionar los promotores.

7. Se solicita aclarar el alcance del “plan de apoyo financiero” pues se entiende como una bolsa de recursos que se entregará a las formas asociativas para financiar alguna de sus necesidades que se definan en el proceso. De ser así, sería mejor que no estuviera dentro del monto del contrato pues se convertiría en un ingreso del contratista que está sujeto a impuestos (IVA y renta), podría tomarse como una bolsa de recursos que se administra por el contratista y sobre el cual se cobraría un porcentaje por su administración. ¿Cómo se tiene previsto este manejo de recursos?

**Respuesta:**

El valor del “plan de apoyo financiero” hace parte del contrato, no es un recurso entregado para la administración del futuro contratista, sino el mismo debe servir de intermediario para adquirir los bienes y servicios necesarios en la atención de los planes de fortalecimiento, por ende, al tratarse de un servicio o bien que se espera recibir por parte del contratista debe estar sujeto a los impuestos de Ley.

8. ¿Por qué la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi?

**Repuesta:**

Se ajustará mediante adenda este aparte, toda vez que la supervisión del contrato debe quedar en los siguientes términos:

“La supervisión del Contrato y el cumplimiento de los objetivos que asume el contratista, serán verificadas por la ARN de manera integral a través de los supervisores delegados, quienes son:



1. Un funcionario de la Subdirección Territorial del equipo de Generación de Ingresos de la ARN o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, que ejercerá la supervisión técnica.

2. Un funcionario de la Subdirección Territorial del equipo de Generación de Ingresos de la ARN o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, que ejercerá la supervisión Financiera.”.

9. En el punto 3.4.1.1 Experiencia mínima habilitante, se indica lo siguiente: El proponente deberá acreditar la experiencia a través de MÁXIMO CINCO (5) contratos o convenios que se encuentren terminados o liquidados, y cuyo objeto o actividades sean el “apoyo al fortalecimiento institucional y el acompañamiento para el acceso a servicios de desarrollo socio empresarial”. La suma de dichos contratos aportados debe ser por un valor igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Por favor aclarar si el objeto u actividades debe encontrarse descrito en los términos exactos definidos entre comillas al utilizar el término “sean”, o pueden tratarse de objetos similares en cuanto al fondo del objeto y actividades aun cuando se encuentren descritos en términos semejantes.

**Respuesta:**

Sí, siempre que el objeto se enmarque en el apoyo, fortalecimiento y acompañamiento socio empresarial.

10. En el punto 3.4.1.1.5. RESOLUCIÓN PROCESOS DE EDUCACIÓN SOLIDARIA, por favor precisar si para el caso de proponentes en consorcio o unión temporal, es suficiente con que uno de sus integrantes cuente con dicha certificación.

**Respuesta:**

Para acceder a dicho requisito basta con que uno de sus integrantes se encuentre acreditado mediante dicha resolución para impartir educación solidaria.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: JARAMILLO PÉREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS: enviadas el jueves, 1 de septiembre de 2022 4:46 p.m. a [Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co)**

1. **En relación al objeto.** ¿Es posible obtener alguna información básica (Nombre, tipo de forma jurídica, fecha de constitución, No de asociados y objeto social) sobre las 43 formas asociativas a las cuales se les brindara apoyo integral?

**Respuesta:**

En este momento no es posible establecer la información requerida ya que como se establece en la etapa de alistamiento el listado de las 43 formas asociativas se concreta, esto a través de las cartas de compromiso que cada una de ellas debe firmar en aceptación del interés de participar en el acompañamiento de fortalecimiento asociativo previsto en los términos de este proceso.

2. **En relación a los criterios de evaluación.** La convocatoria indica que se le asignaran 350 puntos a quien “Presente 2 certificaciones y/o actas de liquidación de contratos cuyo objeto deberá versar sobre proyectos con población de personas en proceso de reincorporación”. La Pregunta es ¿No importa la temática del objeto del contrato, sino que sus actividades hayan sido ejecutadas con población reincorporada?

**Respuesta:**

Con el fin de otorgar los puntos descritos en el numeral 4.2. EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL PROPONENTE: 350 puntos, se requiere que el proponente presente certificaciones y/o actas de liquidación de contratos cuyo objeto deberá versar sobre proyectos con población de personas en proceso de reincorporación, indistintamente de la clase de proyecto u objeto contractual.

3. De acuerdo con la nota 2 de la convocatoria que dice: Nota 2. “Las personas en proceso de reincorporación son los exintegrantes de las FARC-EP, que dejaron las armas en el marco del Acuerdo Final y que hacen parte del proceso de reincorporación de la ARN”.

La pregunta es ¿No valen certificaciones de proyectos adelantados con otros grupos reincorporados diferentes a las FARC?

**Respuesta:**

Actualmente la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene a su cargo el otorgamiento de beneficios a cuatro (4) categorías de destinatarios, en cuatro (4) procesos distintos, así:

- i. **Proceso de Reintegración:** dirigido a desmovilizados individuales certificados por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA) y a desmovilizados colectivos del proceso de paz adelantado con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).
- ii. **Proceso de Reintegración particular y diferenciado de Justicia y Paz:** Dirigido a la población desmovilizada y postulada a la Ley de Justicia y Paz que recobra la libertad por cumplimiento de la pena alternativa privativa de la libertad o por efecto de la sustitución de la medida de aseguramiento.
- iii. **Proceso de Reincorporación:** dirigido a los exintegrantes de las FARC-EP, que dejaron las armas en el marco del Acuerdo Final<sup>1</sup>.
- iv. **Proceso de Atención Diferencial:** dirigido a los exintegrantes de Grupos Armados Organizados (GAO), que se sometan individualmente a la justicia en el marco de lo establecido en el Decreto 965 de julio 7 de 2020, el cual adiciona el Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia.

Es de anotar que cada proceso tiene distintas rutas para su reintegración o reincorporación a la vida civil. Para la convocatoria que nos ocupa las Formas Asociativas asocian personas de la población en proceso de reincorporación es por ello que se hace claridad dentro del anexo preliminar sobre que dichas certificaciones versen con esta población ya que es necesario establecer el grado de confiabilidad y asertividad que pueda tener el proponente con la población referenciada.

4. Frente al propuesta económica la pregunta es:

- 4.1 El formato de propuesta económica incluye un plan de apoyo financiero para las formas asociativas por valor de \$ 184.900.000. No se aclara en la convocatoria exactamente de qué se trata. ¿Favor explicar?.

**Respuesta:**

<sup>1</sup> Con fundamento en las facultades otorgadas por la Ley 418 de 1997, el Gobierno Nacional suscribió el 24 de noviembre de 2016, con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP) el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.



Este es un rubro del presupuesto que tiene como finalidad invertirse en las 43 formas asociativas para cubrir necesidades específicas que se identifiquen como parte del fortalecimiento a las mismas.

Por lo anterior, la asignación del recurso por forma asociativa se deberá presentar a través de un documento de plan de apoyo financiero que contenga el detalle de la inversión, así como el criterio con el cual se prioriza una necesidad específica entre de aquellas de las que se puedan identificar en la forma asociativa.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR VICTOR ALIRIO OSORIO (correo: Convocatorias Rurales) enviadas el jueves, 2 de septiembre de 2022 2:55 p.m. a [Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co)**

1. Comedidamente me permito solicitar aclaración del formato OFERTA ECONÓMICA incluido en el documento de anexos-conv-No.054-2022, puesto que en la columna de "Valor Unitario Máximo a Ofertar" el cual incluye valores, no determina si dichos valores máximos son totales con IVA incluido. Por lo tanto, la aclaración se basa en conocer si este máximo contempla la inclusión del IVA.

**Respuesta:**

De acuerdo a lo estipulado en el formato Anexo 15 "Oferta económica", la casilla en mención se encuentra redactada de la siguiente forma: "Vr unitario ofertado – Iva Incluido" por lo que en efecto el oferente debe diligenciar esta casilla incluyendo el impuesto del IVA. De otra parte, se aclara de igual forma que la casilla "Vr. Unitario máximo a ofertar" incluye efectivamente dicho impuesto, el cual fue comprendido dentro del estudio de costos proyectado para el presente proceso de selección. De acuerdo a lo anterior se atiende la observación presentada dando claridad al tema del impuesto del IVA.

2. Finalmente, y amparado en lo señalado en la nota no. 5 del formato de propuesta económica: "*Para el diligenciamiento del ítem 4 "Plan de apoyo financiero", tener en cuenta que en la casilla correspondiente, se debe diligenciar el mismo valor estipulado por la Entidad, el cual corresponde a \$ 184.900.000 . Lo anterior en razón a que dicha actividad, no será objeto de ofrecimiento económico, por cuenta de que este ítem ya tiene contemplado para su ejecución, un valor fijo determinado por la Entidad.*" respetuosamente se solicita que dicho ítem sea retirado del valor total de la oferta económica que los proponentes realizarán, puesto que no sería una obligación del oferente adjudicatario.

Le reiteramos que dado el reconocimiento que ostenta el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP, tendrá en cuenta esta observación para garantizar la participación de empresas y organizaciones de amplia trayectoria al proceso objeto de este comunicado con miras a realizar una ejecución de calidad.

**Respuesta:**

De acuerdo a la observación presentada, la Entidad manifiesta que si bien es cierto este monto no debe ser ofertado por las empresas interesadas, dicho valor si hará parte del valor del presupuestal total del contrato, por lo que se hace necesario contemplarlo dentro del valor total ofertado por cada uno de los proponentes. Ahora bien, se aclara que este ítem hace parte integral dentro de las obligaciones del futuro contratista, por lo que no es procedente afirmar que tal ítem, no es una obligación del oferente, en razón a que con dicho rubro el futuro contratista deberá ejecutar los planes de fortalecimiento y apoyo financiero para cada una de las formas asociativas. De acuerdo a lo anterior, no se acoge la observación presentada, aclarando que el futuro proponente deberá diligenciar dicha casilla y la misma hará parte del valor total que oferten los interesados.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR VICTOR ALIRIO OSORIO (correo: Convocatorias Rurales):** enviadas el lunes, 5 de septiembre de 2022 10:39 a.m. a [Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co)

Comedidamente me permito solicitar la inclusión de la profesión psicología, dentro de la formación profesional de los facilitadores socio empresariales por equipo descrito en el numeral 3.4.1.1.3 del documento indicado en la referencia del presente comunicado, en el cual actualmente se tiene "Un (1) Profesional en comunicación social o trabajo social con dos años de experiencia profesional y uno en acompañamiento en temas organizacionales, preferiblemente con conocimiento en organizaciones de economía solidaria", donde respetuosamente se solicita que el texto final quede: "Un (1) Profesional en comunicación social o en psicología o trabajo social con dos años de experiencia profesional y uno en acompañamiento en temas organizacionales, preferiblemente con conocimiento en organizaciones de economía solidaria".

**Respuesta:**

No se acoge la observación, atendiendo las necesidades que a groso modo requieren las formas asociativas se buscan perfiles profesionales que apoyen al fortalecimiento organizacional y no directamente a las personas que hacen parte de dichas asociaciones, es por ello que solo se tendrá en cuenta para el cumplimiento de este requisito lo dispuesto en el punto 3.4.1.1.3. EQUIPO TÉCNICO.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR Eliana María Reyes F.:** enviadas el lunes, 5 de septiembre de 2022 2:27 p.m. a [Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co)

1. Por medio de la presente, comedidamente solicito que aclaren si cuando se trata de un proponente plural (consorcio, unión temporal) el requisito de contar con la resolución vigente expedida por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS para procesos de educación solidaria es necesario para:
  - Organizaciones extranjeras (ya que al ser un requisito de expedición nacional estarían en desventaja aquellas organizaciones que no son nacionales, rompiendo principios de igualdad.

**Respuesta:**

Sea lo primero indicar que quienes estén facultados para acreditarse para impartir educación solidaria están dispuestos en el artículo 2 de la Resolución 152 del 2022.

Ahora bien, si se trata de un consorcio o unión temporal, basta con que uno de los integrantes cuenta con dicha acreditación.

- Cada uno de las partes que componen el proponente plural (¿o es válido que sólo lo tenga uno?)

**Respuesta:**

Para acceder al requisito basta con que uno de los integrantes cuente con la resolución expedida por la UAEOS, mediante el cual acreditan que está autorizada para impartir educación solidaria.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONVOCATORIAS RURALES:** enviadas el lunes, 7 de septiembre de 2022 9:50 a.m. a [Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co)

1. Comedidamente me permito solicitar la publicación del "ANEXO TÉCNICO" indicado en el objeto del proceso y en el numeral 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, página No. 10 del documento de análisis preliminar de convocatoria abierta No. 054 de 2022, así: *“Brindar apoyo al fortalecimiento institucional y el acompañamiento para el acceso a servicios de desarrollo socio empresarial de las formas asociativas de población en proceso de reincorporación de conformidad con los lineamientos y criterios establecidos por la ARN y de acuerdo a lo dispuesto en el **anexo técnico** que hace parte integral del contrato”*.

**Respuesta:**

Mediante adenda se publicará el anexo técnico con el fin de que los proponentes tengan mayor información frente a las condiciones técnicas de ejecución del contrato.